



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 10 NOV 2020

PROCESO DECLARATIVO RAD.11001310300320170071500

Atendiendo la solicitud de terminación por transacción que efectúan los extremos procesales en escrito que milita a folio 365 y ss, y, vencido el término concedido en proveído que antecede, al tenor de lo dispuesto en el inciso 2° *in fine* del artículo 312 del C.G. del P, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO. Declarar terminado el presente proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual que impetró **José Gerson Castaño Saldarriaga, Maricel Castaño Guevara, Diana Alejandra Castaño Castaño y Adiel Guevara de Castaño** contra **Seguros Generales Suramericana S.A., Wilson Andrés Beltrán Penagos y Fabio Camilo Rodríguez García** por transacción.

SEGUNDO. Levantar las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad que los solicitó. Oficiése de conformidad y de ser procedente efectúese la entrega a la parte demandada.

TERCERO. Sin condena en costas.

CUARTO. Archivar el presente expediente, una vez verificadas las anteriores disposiciones.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


LILIANA CORREDOR MARTINEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>50</u>, hoy</p> <p>AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria</p>

11 NOV 2020